



LXIV
 LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:01ms
 06 AGO 2019
 Lic. Chingos
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

“2019, AÑO POR LA **DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO** ERADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
 11:28 HES
 06 AGO 2019
 CON ANEXO
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente a la fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 101, 102 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA, Iniciativa que se adjunta al de cuenta y la que se ajusta a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Sin otro particular, le reitero mis agradecimientos por la atención prestada a la presente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de Agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LOS DIPUTADOS DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



Timoteo Vásquez Cruz

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 Dip. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
 DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
 DISTRITO XXI
 HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

LIC. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El suscrito Diputado TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, Integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59, 64 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA; por lo que en acatamiento a lo dispuesto al artículo 59 del citado Reglamento Interior del Congreso del Estado, expongo:

I.- ENCABEZADO O TÍTULO DE LA PROPUESTA.

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO”

II.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRETENDA RESOLVER:

- a) LA SUMA DE ESFUERZOS EN LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES, PARA LOGRAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: 1.-

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

TURISMO, Y; 2.- DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL”.

III.- ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA.

UNICO.- El turismo forma parte de uno de los principales sectores económicos.

Nuestro Estado de Oaxaca, es una entidad que posee una multiculturalidad de enorme valor que sé! y debe publicitarse de forma sostenible; es por ello que la actividad turística se vuelve tan importante para el desarrollo económico de la entidad, pues una parte importante de la economía estatal no se genera a través de la industria, sino del turismo que nace de esa riqueza multicultural que poseemos y que gusta a propios y extranjeros, de ahí la importancia de desarrollar estrategias y acciones para lograr un desarrollo integral de la actividad turística.

Al titular del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Turismo, es quien implementa las políticas públicas, que tengan como finalidad el desarrollo turístico sustentable y como consecuencia el desarrollo económico de nuestra entidad.

Para ello y de acuerdo a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la ley de Turismo del Estado de Oaxaca, la Secretaría cuenta con órganos de consulta, como son: *La Comisión Ejecutiva de Turismo*, como un órgano intersecretarial y *El Consejo Consultivo de Turismo*; antes que todo es indispensable comprender que de acuerdo a la fracción XI, del artículo 3º, 6º, 9º fracción II, 19 y 57 de la citada ley de Turismo, uno de los objetivos principales de dicha ley, es la implementación de políticas públicas en materia de turismo, y es precisamente el deber del titular del ejecutivo a través de la Secretaría de Turismo el realizarlas.

El *Consejo Consultivo de Turismo* ES UN ÓRGANO DE CONSULTA, que tiene por objeto proponer la formulación de las estrategias y acciones, para lograr un desarrollo integral de la actividad

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

turística para detonar el desarrollo económico de nuestra entidad; de ahí la importancia de dicho Consejo, pues se convierte en una pieza fundamental para la toma de decisiones en las políticas públicas que imparta la Secretaría de Turismo.

Bajo esa premisa de instancia CONSULTIVA, resulta necesaria la participación activa de las Comisiones Permanentes tanto de “DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL” Y “TURISMO”, ambos del H. Congreso del Estado, porque dadas sus funciones, conocen de la metodología para la generación de ideas, discusión y análisis de propuestas (dada la familiaridad en la realización de foros, talleres, en donde se dan entrevistas, discusión y análisis de propuestas); porque su quehacer diario es la de promocionar el desarrollo económico y desarrollo turístico, respectivamente, porque los fines de éstas comisiones permanentes son los mismos que persigue el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Turismo y porque se cumple con uno de los principales objetivos que es el fortalecimiento de estructuras como lo es el Consejo Consultivo de Turismo, tal y como se aprecia en lo dispuesto por el artículo 42 fracción X y XXX del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano del Estado, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos.

Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura.

Las comisiones tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

...

X. Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. Adecuar y analizar la legislación tendiente a la promoción del desarrollo económico, Industrial, Comercial y Artesanal de las diferentes regiones del Estado;

b. Adecuar y analizar la normatividad que promueva el incremento de la actividad económica, Industrial, Comercial y Artesanal y el mayor rendimiento de los factores económicos en la Entidad;

c. Promover la celebración de los convenios que celebre el Congreso del Estado con el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, las Entidades Federativas y los Municipios, así como con los sectores privado y social, para la promoción del desarrollo económico, y;

d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

...

XXX. Turismo; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. Actualizar, analizar y adecuar la legislación que tienda a la proyección y crecimiento de las actividades turísticas;

b. Solicitar la celebración de convenios que celebre el Gobierno del Estado con la Federación, Entidades Federativas y Municipios para el desarrollo turístico;

c. Fomentar la regulación turística y el fortalecimiento de la estructura de las instancias encargadas,¹ y;

¹ Lo subrayado es propio.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

... “

Así mismo el representante popular, tiene la voz del soberano a quien representa y considerando que en esos espacios de CONSULTA, inciden en la creación de políticas públicas que impactan en su bienestar, resulta necesario que sean escuchados a través de dichas Comisiones Permanentes, quienes cuentan con la experiencia requerida para ello, dado su quehacer legislativo propias de sus funciones.

Lo anterior, debe necesariamente indicarse, no significa una invasión a la esfera competencial del Poder Ejecutivo, dado que la intervención es sólo en una instancia CONSULTIVA, en la que podrán ser invitados tanto las instituciones y entidades (Federal, Estatal, Municipal, privadas y sociales) y personas relacionadas en la promoción del turismo tal y como se precisa en el artículo 14 de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca; como puede apreciarse el espíritu del Constituyente, fue y es que para alcanzar los objetivos de crear políticas públicas que verdaderamente alcancen el desarrollo turístico y como consecuencia el desarrollo económico de nuestra entidad, creo El Consejo Consultivo de Turismo, en donde convergen una suma de esfuerzos de los actores mencionados, para que efectivamente se considere UNA INSTANCIA CONSULTIVA, a tomar en cuenta por el Ejecutivo del Estado para la creación de esas políticas públicas necesarias para el desarrollo económico de nuestra entidad, además como se ha dicho, la integración de las comisiones permanentes referidas del H. Congreso del Estado, en El *Consejo Consultivo de Turismo* tiene como finalidad sólo a través de la sumar de esfuerzos generar resultados que ayuden a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado a elaborar propuestas que mejoren la oferta turística, para fomentar el desarrollo socioeconómico o en otras palabras la suma de esfuerzos en la creación de buenas y efectivas políticas públicas que logren el desarrollo turístico en la Entidad.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

IV.- FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 5º, 14, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 14 Y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción I, 63 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 58, 59 y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

V.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.

VI.- ORDENAMIENTOS A MODIFICAR DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA.

“Artículo 14.- El Consejo Consultivo de Turismo será presidido por el Titular del Ejecutivo del Estado, y estará integrado por aquellos que determine éste, así como por el Titular de la Secretaría, y por los Presidentes Municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.”



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

VII.- TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

| <i>NORMA PROPUESTA</i> | <i>NORMA VIGENTE</i> |
|---|--|
| Artículo 14.- El Consejo Consultivo de Turismo será presidido por el Titular del Ejecutivo del Estado, y estará integrado por aquellos que determine éste, así como por el Titular de la Secretaría, los representantes de las Comisiones Permanentes de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal” y “Turismo”, del Honorable Congreso del Estado y por los Presidentes Municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado, las cuales participarán únicamente con derecho a voz. | Artículo 14.- El Consejo Consultivo de Turismo será presidido por el Titular del Ejecutivo del Estado, y estará integrado por aquellos que determine éste, así como por el Titular de la Secretaría, y por los Presidentes Municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado, las cuales participarán únicamente con derecho a voz. |

VIII.- ARTÍCULOS TRANSITORIOS:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Timoteo Vásquez Cruz

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin otro particular, a esta Honorable Legislatura Estatal, reitero mi compromiso y respeto de siempre.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 05 de Agosto de 2019.

A T E N T A M E N T E
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
EL DIPUTADO DE LA LXIV LEGISLATURA EN EL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.



Dip. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ
DISTRITO XXI
HCA. CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO